

ACTA Nº 16/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En el municipio de Pinoso, en dependencias de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día siete de septiembre de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don Francisco José López Collado
Don César Pérez Cascales
Don Raúl Pérez Albert

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el alcalde si alguien desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior y no recibirse ninguna al respecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de pleno.

2º.- ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE PARCELA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL MÁRMOL

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por Silvia Verdú Carrillo en calidad de alcaldesa accidental en el momento de la firma de la propuesta y cuyo tenor literal dice así:

1º Visto el expediente digital 1996/2019 por el cual se tramita enajenación por subasta de parte de la finca registral 29.524 (en la porción de la misma a segregar tras la enajenación), manzana B, en los términos reflejados en el informe jurídico de secretaría debidamente incorporado al expediente.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
07/09/2020
08/09/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2329A1467F239474489

2º Visto el periodo de presentación de ofertas de quince días naturales iniciado tras la publicación, en la Plataforma de Contratación del Estado, de los pliegos aprobados por Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2020.

3º Considerando el contenido del acta de la mesa de contratación celebrada el pasado 9 de julio de 2020 y en la cual se propone la adjudicación de la parcela de referencia a la oferta recibida, presentada por doña María Jesús Martínez Díaz en nombre y representación de la mercantil TRANSFRIGO BELMAR S.L., con CIF B-54557202, por cuantía de 41.856 euros, y del que se comprueba que ha presentado de manera correcta la totalidad de la documentación establecida en el pliego de cláusulas (certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social así como el depósito previo de garantía provisional por importe del 5% de adjudicación y cuantía de 2092,73 euros).

Es por lo que, en base a la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipal*) elevo a Junta de Gobierno Local la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Adjudicar a la mercantil TRANSFRIGO BELMAR S.L., con CIF B-54557202, la parte de la finca registral 29.524 en la porción de la misma a segregar tras la enajenación que figura en la descripción técnica reflejada en planos del expediente, de la manzana B del término municipal de Pinoso.

SEGUNDO: Requerir a doña María Jesús Martínez Díaz en nombre y representación de la mercantil TRANSFRIGO BELMAR S.L. para que proceda, en plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de la presente notificación, al abono de los 41.856 euros ofertados detrayendo de dicha cantidad la ya abonada en concepto de garantía provisional (2.092,73 euros).

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al jefe de la Oficina Técnica, don Luís Miguel Tormo Yáñez, para la realización de los trámites que procedan de cara a la segregación de parte de la parcela de referencia y que constituye el objeto de la enajenación.



CUARTO: Comunicar al jefe de negociado de Patrimonio, don Xavier Monzó Pérez, para la realización de los trámites administrativos que procedan, el impulso de la realización de las actuaciones notariales y la baja del bien enajenado en el Inventario de bienes municipal y demás registros públicos y fiscales en los que se halle inscrito, así como para la verificación de que se haya realizado el ingreso en cuenta por la cuantía establecida en el punto segundo de la parte resolutive del presente acuerdo.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a doña María Jesús Martínez Díaz, calle Murcia, 3ª, puerta 8, CP 03650 (Pinoso).

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Adjudicar a la mercantil TRANSFRIGO BELMAR S.L., con CIF B-54557202, la parte de la finca registral 29.524 en la porción de la misma a segregarse tras la enajenación que figura en la descripción técnica reflejada en planos del expediente, de la manzana B del término municipal de Pinoso.

SEGUNDO: Requerir a doña María Jesús Martínez Díaz en nombre y representación de la mercantil TRANSFRIGO BELMAR S.L. para que proceda, en plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de la presente notificación, al abono de los 41.856 euros ofertados detrayendo de dicha cantidad la ya abonada en concepto de garantía provisional (2.092,73 euros).

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al jefe de la Oficina Técnica, don Luís Miguel Tormo Yáñez, para la realización de los trámites que procedan de cara a la segregación de parte de la parcela de referencia y que constituye el objeto de la enajenación.

CUARTO: Comunicar al jefe de negociado de Patrimonio, don Xavier Monzó Pérez, para la realización de los trámites administrativos que procedan, el impulso de la realización de las actuaciones notariales y la baja del bien enajenado en el Inventario de bienes municipal y demás registros públicos y fiscales en los que se halle inscrito, así como para la verificación de que se haya realizado el ingreso en cuenta por la cuantía establecida en el punto segundo de la parte resolutive del presente acuerdo.



QUINTO: Notificar el presente acuerdo a doña María Jesús Martínez Díaz, calle Murcia, 3ª, puerta 8, CP 03650 (Pinoso).

3º.-CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DIMANANTES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UN SOLAR EN EL INTERIOR DEL RECINTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA EXPLOTACIÓN DE TRES PISTAS DE PADEL, ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal Pérez Méndez y cuyo tenor literal dice así:

IVÁN PÉREZ MÉNDEZ, CONCEJAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DIMANANTES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UN SOLAR EN EL INTERIOR DEL RECINTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA EXPLOTACIÓN DE TRES PISTAS DE PÁDEL, ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto y analizado el expediente de contratación de concesión administrativa de uso privativo de dominio público de parte del recinto de las instalaciones deportivas municipales para construcción y explotación de tres pistas de pádel social sito dentro del recinto del Polideportivo Municipal adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Noviembre de 2012 y formalizado con el empresario Don Javier Piqueres Verdú en nombre y representación de la empresa FONTANERÍA Y SERVICIOS BETANIA, S.L en fecha 8 de Noviembre de 2012.

Resultando que con fecha 16 de Abril de 2015((r/e 15/02815), Don Javier Piqueres Verdú, expone al Ayuntamiento su intención de ceder los derechos y obligaciones de ese contrato a favor de Don Alfonso Losa Serrano, en las mismas condiciones que le fue otorgado, solicitando del Ayuntamiento la aceptación de dicha cesión.

Resultando que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2015, se autoriza la cesión a favor de Don Alfonso Losa Serrano, formalizándose en escritura pública de 20 de mayo de 2015.

Resultando que con fecha 9 de mayo de 2017((r/e 3862/2017), Don Alfonso Losa Serrano expone al Ayuntamiento su intención de ceder los derechos y obligaciones de ese contrato a favor de la empresa INMINENT STONE, S.L, en las mismas condiciones que le fue otorgado, solicitando del Ayuntamiento la aceptación de dicha cesión.

Resultando que con fecha 8 de Septiembre(r/e nº 7860/2017), Doña Elia Coronel Sanz, en nombre y representación de la empresa INMINENT STONE, S.L presenta los documentos que acreditan su capacidad para contratar y solvencia exigible, y que en fecha 19 de septiembre del mismo se aprobó la cesión por parte de la Junta de Gobierno.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
07/09/2020
08/09/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salas

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2329A1467F239474489

Resultando que el 24 de agosto de 2020, don Rubén Soro Pérez, en nombre y representación de Inminent Stone S.L. en base a la condición de administrados de la empresa acreditada mediante la escritura social de la misma, y habiendo transcurrido más de dos años desde la anterior cesión, solicita se apruebe la transmisión a favor de don Oscar Pacheco Cutillas, con DNI 15.420.917-S

Resultando que, según se informa desde la Tesorería municipal al secretario, el concesionario ha regularizado con el Ayuntamiento los débitos pendientes de pago generados por el contrato.

Considerando que el contrato formalizado en 8 de noviembre de 2012 con el empresario Don Javier Piqueres Verdú, y posteriormente cedido a Don Alfonso Losa, formalizado en escritura pública de fecha 20 de mayo de 2015, para ser tras ello objeto de cesión a Inminent Stone, con CIF B-54520002, se trataba de una concesión de dominio público, estando definido el contrato con la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, otorgado por plazo de 10 años, con posibilidad de dos prórrogas sucesivas de cinco años cada una, y que en la Cláusula Vigésimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas y considerando que en aplicación del artículo 226 del TRLCAP, se permite la cesión del contrato antes de su finalización, *"Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas y personales no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:*

- a) *Que el Ayuntamiento lo autorice de forma expresa.*
- b) *Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato.*
- c) *Que el cesionario tenga capacidad para contratar y solvencia que resulte exigible.*
- d) *Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública".*

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión de dominio público de uso privativo del solar donde se ubican las tres pistas de pádel en el interior del recinto de las instalaciones deportivas municipales para la explotación de las mismas, efectuada por don Rubén Soro Pérez, en nombre y representación de Inminent Stone S.L. , provisto de D.N.I 44.767.045-Y, A don Oscar Pacheco Cutillas, con DNI 15.420.917-S, al considerar que las cualidades técnicas y personales del adjudicatario no fueron en su día determinantes para la adjudicación del contrato, que tiene ejecutado más de un 20% del importe del contrato, y que el cesionario justifica el cumplimiento de los requisitos de solvencia y capacidad para contratar exigidos en el artículo 226 del TRLCSP.



SEGUNDO. Advertir al cedente y cesionario de la obligación de formalizar dicha cesión en escritura pública, momento a partir del cual la cesión se hará efectiva, debiendo el cesionario registrar en el Ayuntamiento un ejemplar de la escritura pública de formalización de la cesión, para su incorporación al expediente.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Autorizar la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión de dominio público de uso privativo del solar donde se ubican las tres pistas de pádel en el interior del recinto de las instalaciones deportivas municipales para la explotación de las mismas, efectuada por don Rubén Soro Pérez, en nombre y representación de Inminent Stone S.L. , provisto de D.N.I 44.767.045-Y, A don Oscar Pacheco Cutillas, con DNI 15.420.917-S, al considerar que las cualidades técnicas y personales del adjudicatario no fueron en su día determinantes para la adjudicación del contrato, que tiene ejecutado más de un 20% del importe del contrato, y que el cesionario justifica el cumplimiento de los requisitos de solvencia y capacidad para contratar exigidos en el artículo 226 del TRLCSP.

SEGUNDO. Advertir al cedente y cesionario de la obligación de formalizar dicha cesión en escritura pública, momento a partir del cual la cesión se hará efectiva, debiendo el cesionario registrar en el Ayuntamiento un ejemplar de la escritura pública de formalización de la cesión, para su incorporación al expediente.

4º.-SOLICITUD, A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, DE SUBVENCIÓN NO DINERARIA CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO, ANUALIDAD 2020.

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE SUBVENCIÓN NO DINERARIA CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO, ANUALIDAD 2020, SUBNVEBPARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, ANUALIDAD 2019(FONDO DE COOPERACIÓN)

Por la Concejalía se da cuenta de la conveniencia y necesidad de adquirir un vehículo eléctrico puro o de etiqueta cero para la recogida, eliminación y tratamiento de residuos sólidos y vista la Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación



Provincial de Alicante a favor de municipios de la Provincia para suministro de vehículos eléctricos puros o etiqueta cero, anualidad 2020, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, una subvención en especie consistente en el suministro de un vehículo eléctrico para destinarlo a la recogida, eliminación y tratamiento de residuos, anualidad 2020.

SEGUNDO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la Convocatoria.

Tras lo anterior, se procede a la aprobación del punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de Junta de Gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, una subvención en especie consistente en el suministro de un vehículo eléctrico para destinarlo a la recogida, eliminación y tratamiento de residuos, anualidad 2020.

SEGUNDO. Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la Convocatoria.

5º.-ASUNTOS URGENTES

5º1.- PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE MÓVIL (LOTE 2º), TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Tras ratificarse por unanimidad y asentimiento la unanimidad del punto, expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:

DON FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE MÓVIL (LOTE 2º), TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Visto y analizado el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, del contrato de Suministro de combustible para parque móvil, formalizado con fecha 20 de agosto de 2019 con la mercantil ESTACIÓN DE SERVICIO PINOSO S.L, por plazo de 1 año (de 1 de Septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020).

Visto que en la cláusula cuarta del mencionado contrato se prevé la posibilidad de prorrogar el mismo por mutuo acuerdo de las partes "el contrato tendrá una duración inicial de 1 año a contar desde el 1 de septiembre de 2019, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales acordadas por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de 3 años".



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
07/09/2020
08/09/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2329A1467F239474489

Vista la propuesta de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO PINOSO, S.L, afirmando estar interesada en la renovación y prórroga del referido contrato por un periodo de un año y con las mismas condiciones que el contrato primitivo.

Visto el interés de ambas partes en suscribir una prórroga por el plazo e importe descrito en los antecedentes, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Suscribir una **primera prórroga** del Contrato de del contrato de Suministro de combustible para parque móvil, formalizado con fecha 20 de agosto de 2019 con la mercantil **ESTACIÓN DE SERVICIO PINOSO, S.L**, provista de CIF B-53810586 en las mismas condiciones previstas en el contrato primitivo, estipulándose el plazo duración de la prórroga en un año, previéndose su inicio el 1 de Septiembre de 2020 y su finalización el 31 de agosto de 2021.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 54.499,00 euros IVA incluido.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo al contratista.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 5.1 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno y adaptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Suscribir una **primera prórroga** del Contrato de del contrato de Suministro de combustible para parque móvil, formalizado con fecha 20 de agosto de 2019 con la mercantil **ESTACIÓN DE SERVICIO PINOSO, S.L**, provista de CIF B-53810586 en las mismas condiciones previstas en el contrato primitivo, estipulándose el plazo duración de la prórroga en un año, previéndose su inicio el 1 de Septiembre de 2020 y su finalización el 31 de agosto de 2021.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 54.499,00 euros IVA incluido.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo al contratista.

5º.2- PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE CALEFACCIÓN PARA EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (LOTE 1º), TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Tras ratificarse la urgencia por unanimidad y asentimiento de todos los miembros, expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil López Collado y cuyo tenor literal dice así:



DON FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE CALEFACCIÓN PARA EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (LOTE 1º), TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Visto y analizado el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, del contrato de Suministro de calefacción para edificios municipales, formalizado con fecha 20 de agosto de 2019 con la mercantil GASÓLEOS RIQUELME S.L, por plazo de 1 año (de 1 de Septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020).

Visto que en la cláusula cuarta del mencionado contrato se prevé la posibilidad de prorrogar el mismo por mutuo acuerdo de las partes "el contrato tendrá una duración inicial de 1 año a contar desde el 1 de septiembre de 2019, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales acordadas por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de 3 años".

Vista la propuesta suscrita por D. José Riquelme Perea, en nombre y representación de la empresa GASÓLEOS RIQUELME, S.L, afirmando estar interesado en la renovación y prórroga del referido contrato por un periodo de un año y con las mismas condiciones que el contrato primitivo.

Visto el interés de ambas partes en suscribir una prórroga por el plazo e importe descrito en los antecedentes, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Suscribir una **primera prórroga** del Contrato de del contrato de Suministro de calefacción para edificios públicos municipales, formalizado con fecha 20 de agosto de 2019 con la mercantil **GASÓLEOS RIQUELME S.L**, provista de CIF B-53810586 en las mismas condiciones previstas en el contrato primitivo, estipulándose el plazo duración de la prórroga en un año, previéndose su inicio el 1 de Septiembre de 2020 y su finalización el 31 de agosto de 2021.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 23.501,00 euros IVA incluido.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo al contratista.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 5.2 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Suscribir una **primera prórroga** del Contrato de del contrato de Suministro de calefacción para edificios públicos municipales, formalizado con fecha 20 de agosto de 2019 con la mercantil **GASÓLEOS RIQUELME S.L**, provista de CIF B-53810586 en las mismas condiciones previstas en el contrato primitivo, estipulándose el plazo duración de la prórroga en un año, previéndose su inicio el 1 de Septiembre de 2020 y su finalización el 31 de agosto de 2021.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
07/09/2020
08/09/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2329A1467F239474489

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 23.501,00 euros IVA incluido.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo al contratista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las horas del día de inicio.

En Pinoso, a 7 de septiembre de 2020 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
El Alcalde
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Antonio Cano Gómez



NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
07/09/2020
08/09/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CEFE050302A0

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2329A1467F239474489